

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada el día 11/12/2023



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. QUÉ ES EL PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA.

3. OBJETIVOS.

Generales.

Específicos.

4. WEB: PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Información Institucional y Organizativa.

Información sobre Contratos, Convenios y Subvenciones.

Información Económica, Financiera y Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO.

Acceso a la información

Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet

1. INTRODUCCIÓN.

La transparencia y el acceso a la información pública deben ser uno de los ejes fundamentales de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada (en adelante ADR Alpujarra de Granada), ya que refuerza el carácter democrático de nuestra entidad.

Si los ciudadanos conocen cómo se toman las decisiones, cómo se manejan los fondos públicos que recibe la entidad o bajo qué criterios actúan los órganos de gobierno, se empieza a responder a una sociedad crítica, exigente y que demanda participación en la toma de decisiones.

- Cuanta más transparencia (publicidad proactiva), menos necesidad de demanda de información porque ya estará expuesta (publicidad pasiva).
- Cuanta más transparencia, mayor participación porque la ciudadanía podrá opinar al tener datos fiables.
- Cuanta más transparencia, mayor garantía de cumplimiento de las funciones de la entidad, porque se podrá evaluar.

Por tanto, y no simplemente por el hecho de que exista una ley que “obligue” (Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía), la exigencia de una cultura de la transparencia debiera ser la meta de cualquier entidad privada para lograr una sociedad mejor, más informada, más exigente y más participativa.

2. QUÉ ES EL PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA.

El presente protocolo pretende definir y desarrollar las actuaciones y procedimientos para cumplir la legislación vigente, principalmente la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y definir la estrategia en transparencia de la ADR Alpujarra de Granada.

La transparencia, la rendición de cuentas y la confianza son valores estratégicos de nuestra entidad. Por eso, ponemos a disposición de la ciudadanía en nuestro portal de transparencia, toda la información pública en materia de estructura y funcionamiento de la Entidad, facilitada de forma accesible, actualizada, clara y estructurada.

Así, la existencia de este portal, que inicialmente respondió a una obligación impuesta legalmente, se ha convertido en un compromiso asumido por la Asociación con la sociedad, que tiene derecho a conocer mejor y vigilar el ejercicio de las potestades, la prestación de los servicios y el empleo de los recursos públicos.

Creemos que la rendición de cuentas es fundamental para garantizar la eficiencia y eficacia para lograr los fines de la ADR Alpujarra de Granada. También es un factor básico para promover la participación y la implicación de quienes forman parte de la Asociación.

3. OBJETIVOS.

Generales:

- Lograr que la ADR Alpujarra de Granada sea una entidad transparente.
- Dar cumplimiento a la legislación vigente:
 - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
 - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Específicos:

- Tener un portal de transparencia en la página web de la entidad que sea accesible y que cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Tener definido e implantado un procedimiento de publicidad de la información de la asociación, que permita ejercer el “derecho de acceso a la información pública” de la ciudadanía.
- Implantar el procedimiento de elaboración, actualización, mejora, publicación y seguimiento de la información, en materia de transparencia, en la web de la entidad.
- Mejorar la claridad de los contenidos publicados para una mayor comprensión por la ciudadanía.

4. WEB: PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Nuestro portal de Transparencia, alojado en la web de la entidad,

- <https://alpujarragranada.com/transparencia/>

da cumplimiento a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, mediante el establecimiento del mapa de obligaciones que dicha ley contempla para las entidades privadas.

La ciudadanía podrán acceder a toda la información pública de esta entidad.

Buscamos ser más transparentes, por ello ponemos a disposición de la ciudadanía información sobre la gestión y actuaciones, con el fin de mejorar el buen gobierno y la calidad de los servicios.

En nuestro portal aparece toda la información de entidades privadas que deben estar sujeta a publicación:

Información Institucional y Organizativa.

- Las funciones que desarrollan.
- La normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales.
- Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
- Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Delegaciones de competencias vigentes.
- Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.
- Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
- Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
- La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- Los procesos de selección del personal.

- La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.

Información sobre Contratos, Convenios y Subvenciones.

- Todos los **contratos**, siempre que se trate de contratos suscritos con las Administraciones Públicas, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

- La relación de los **convenios suscritos**, siempre que se trate de convenios suscritos con las Administraciones Públicas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- Las **subvenciones y ayudas públicas concedidas** con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

No obstante, las subvenciones cofinanciadas con fondos agrícolas europeos se registrarán, en lo que se refiere a la publicación de la información sobre los beneficiarios, por lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, o norma que la sustituya.

- Las **subvenciones que reciban**, cuando el órgano concedente sea una Administración Pública.

Información Económica, Financiera y Presupuestaria.

- Los **presupuestos**, con descripción de las principales partidas presupuestarias.
- Las **cuentas anuales** que deban rendirse y los **informes de auditoría de cuentas** y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
- La **Memoria de actividades**.

En aras de una mayor transparencia de la actividad de la asociación, se incluirá cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía.

5. PROCEDIMIENTO.

a) Acceso a la información.

La ciudadanía podrá acceder a la información de la entidad sujeta a publicación, a través del portal de transparencia de nuestra página web: <https://alpujarragranada.com/transparencia/>

Nuestra página será accesible y la información a la que pueden acceder será reutilizable; atendiendo siempre a las pautas legalmente establecidas para la reutilización de la información.

De la misma manera, el acceso por parte de los ciudadanos será directo.

La entidad también estará abierta a las solicitudes y sugerencias de la ciudadanía, que nos hagan llegar a través de correo electrónico habilitado para ello, orgiva@alpujarragranada.com y vía telefónica al 958 78 43 40.

b) Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet.

La persona que ostenta la Gerencia, autorizada por la Presidencia, será la persona encargada de recabar la información para la actualización del portal de transparencia. Para ello, dicha información se revisará con una periodicidad semestral, con el fin de garantizar a la población el acceso a una información actualizada.

Esta persona trasladará la información a la responsable de la página web de la entidad que, en un plazo no superior a un mes, deberá subir la información al portal, siguiendo los requisitos y estructura establecida acorde al mapa de obligaciones, según la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Órgiva, a 13 de diciembre de 2023

El Presidente

Fdo.: Juan José Castillo Castillo.